

JUNTA DE GALICIA

26182 RESOLUCION de 14 de agosto de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 33.975.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a estación transformadora «Vilanova» y estación transformadora «Vilanova» (Cee), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la línea aérea de media tensión a 20 KV. de 419 metros de longitud con origen en la línea «Pontella-Molinos» (expediente número 27.868), y final en estación transformadora a construir en el lugar de Vilanova, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, relación de transformación 20 ± 5 por $100/0,398-0,22$ KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de agosto de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.430 D.

26183 RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una L.M.T. de alimentación y reserva al aeropuerto de Peinador y centro de seccionamiento que se cita.

Visto el expediente AT 94/79, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una L.M.T. de alimentación y reserva al aeropuerto de Peinador y centro de seccionamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una L.M.T. de alimentación y reserva al aeropuerto de Peinador y centro de seccionamiento, cuyas principales características son las siguientes: La L.M.T. será aérea, a 15/20 KV., de doble circuito, de 6.141 metros de longitud, desde la línea de Trasiego en Cabral (apoyo número 2 de la variante recogida en el expediente AT 147/74) hasta Puxeiros (Mos), para enlazar con el apoyo final de la línea de doble circuito Atios-Puxeiros, con una capacidad de transporte de 2 por 8.128 KVA. a 15 KV. y 2 por 10.837 KVA. a 20 KV. El centro de seccionamiento será automático PREF-ORMA tipo PF2030 con cabina tipo CB20N, siendo su entrada y salida con cable aislado PRC, aluminio de 150 milímetros cuadrados, e irá situado en Peinador en terrenos del aeropuerto, entre los apoyos 31 y 31 bis.

Con la finalidad de atender la solicitud de 2.000 KVA. de potencia para suministro a las nuevas instalaciones del aeropuerto de Peinador

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., Jesús Cayoso Alvarez.—5.735-2.

26184 RESOLUCION de 16 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.750-Planer-81.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fruto Saavedra, 50-56, El Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a media tensión a centro de transformación «Franzá», centro de transformación «La Redonda», línea a media tensión a centro de transformación «Depósito de Aguas», centro de transformación «Oficinas FENOSA», línea media tensión derivación centro de transformación «Mehá», Ayuntamientos de Ares y Mugaridos y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea a 15/20 KV., de 4.890 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de «Franzá» y final en el centro de transformación de «Redonda», con entrada y salida al centro de transformación de «Pedrós», centro de transformación «Depósito de Aguas» y centro de transformación «Baño».

Línea media tensión derivada de la anterior, de 438 metros de longitud y final en centro de transformación de «Mehá».

Línea media tensión con origen en centro de transformación de «Depósito de Aguas», de 488 metros de longitud, a centro de transformación «Oficinas» (Mugaridos).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 16 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.845-2.

26185 RESOLUCION de 16 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.749.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en El Ferrol, calle Frutos Saavedra, 50-56, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a media tensión, aérea de estación transformadora «Chancas» a estación transformadora «Franzá» (Fene-Mugaridos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV., doble circuito de 5.490 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de «Chancas» y final en la estación transformadora de «Franzá» número 2, siguiendo la traza de las líneas antiguas de media tensión autorizadas en los expedientes números 3.853 y 16.246.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente

expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.841-2.

26186 RESOLUCION de 18 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.840-Planer-81.)

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión a centro de transformación y centro de transformación en Lombao, Ayuntamiento de Ames, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aéreo-subterránea de media tensión a 15/20 KV., de 331 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión Santiago-Negreira (expediente 27.224) y final en estación transformadora a construir en el lugar de Lombao, tipo caseta, de 250 KVA. de potencia, relación de transformación 20±5 por 100/0,39-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.842-2.

26187 RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol y Vilaboa, con hijuelas (V-1.127:C-32).

«Rías Altas, S. A.» (RIALSA) solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol y Vilaboa, con hijuelas (V-1.127:C-32) por haber convenido la transferencia de la misma con don Enrique Botas Blanco, titular de la mencionada concesión y la Dirección General de Transportes Terrestres, en fecha 29 de noviembre de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada «Rías Altas, S. A.» (RIALSA), en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

La Coruña, 19 de octubre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—5.865-8.

26188 RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol y Cedeira (V-2.237:C-104).

«Rías Altas, S. A.» (RIALSA), solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre El Ferrol y Cedeira (V-2.237:C-104) por haber convenido la transferencia de la misma con don Enrique Botas Blanco, titular de la mencionada concesión y la Dirección General de Transportes Terrestres, en fecha 29 de noviembre de 1977, accedió a lo solicitado, que-

dando subrogada «Rías Altas, S. A.» (RIALSA), en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

La Coruña, 19 de octubre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—5.866-8.

26189 RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sarria y Villamayor (V-2.079:LU-71).

Empresa «Portomarin, S. A.», solicitó a su favor el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sarria y Villamayor (V-2.079:LU-71), por haber convenido la transferencia de la misma con don Antonio López Losada, titular de la mencionada concesión, y esta Dirección General en fecha 27 de abril de 1981 accedió a lo solicitado, quedando subrogada Empresa «Portomarin, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

La Coruña, 19 de octubre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—5.867-8.

26190 RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Sarria, con hijuelas (V-1.575:LU-43).

Empresa «Portomarin, S. A.», solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Sarria, con hijuelas de Lousada a Santa Eugea, de Alto de Valiño a Cruceiro de Feiroval, de Soñar a Conxeiras y de Foilebar a Parada-la (V-1.575:LU-43), por haber convenido la transferencia de la misma con don Jesús García-Gesto López, titular de la mencionada concesión y esta Dirección General en fecha 27 de abril de 1981 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Empresa «Portomarin, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

La Coruña, 19 de octubre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—5.868-8.

26191 RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.829.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de centro de transformación aéreo de 50 KVA, y acometida de línea media tensión 15/20 KV., para suministro de energía eléctrica a un grupo de chalés en Coiro, Ayuntamiento de Sada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el centro de transformación aéreo de 50 KVA., ubicado a 450 metros de la carretera N-VI, punto kilométrico 593,48, relación 15-20±2,5±5 por 100/0,398-0,230 KV., alimentado por línea de media tensión, aérea, de 45 metros de longitud, desde la línea de media tensión Pedrido-Lamastelle (expediente número 27.217), propiedad de «FENOSA» y red de baja tensión de 198 metros de longitud, de tensión nominal de 380/230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.